



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Solicitar al Ministro de Economía, Luis Andrés Caputo, que concurra a esta Cámara, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin de informar acerca de las siguientes cuestiones vinculadas a la actualidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC):

- Explique los motivos de la renuncia del Director del INDEC, Marco Juan Lavagna, comunicada en fecha 2 de febrero de 2026.
- Indique los criterios aplicados al presente por INDEC para la medición del índice de precios al consumidor (IPC).
- Detalle las razones por las cuales aún no se ha modificado la metodología de cálculo del IPC.
- Precise cuál fue la variación mensual del IPC desde diciembre de 2023 al presente y en términos acumulados con el método de cálculo aplicado y cuánto hubiera sido con el próximo criterio a aplicarse.
- Detalle si hubo incumplimientos u otras irregularidades concernientes al régimen de la ley 17.622 y demás normas del servicio estadístico nacional.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Se formula el presente pedido de citación al Ministro de Economía, Luis Andrés Caputo, para que concurra a esta Cámara en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional a fin de informar acerca de cuestiones atinentes al presente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

En fecha 2 de febrero de 2026 se conoció la renuncia del Director del INDEC, Marco Juan Lavagna.

Desde el inicio de la actual gestión, es decir desde diciembre de 2023, el INDEC debió haber actualizado los ponderadores del índice de precios al consumidor (IPC) utilizando la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHo) 2017/2018, que refleja de manera más fiel los patrones de consumo recientes. De haberse aplicado dicha actualización, desde el comienzo del gobierno de Javier Milei, la inflación acumulada del período diciembre 2023 al presente habría sido 11,2% superior a la oficialmente informada.¹

Cabe señalar que el propio INDEC reconoció esta situación. En su gacetilla de prensa del 14 de octubre de 2025², se expresó que:

“El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informa, de acuerdo con las buenas prácticas estadísticas que lo guían, que la implementación de la metodología de cálculo del Índice de Precios al Consumidor con base en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares 2017-2018 se comenzará a difundir con los resultados de las variaciones de enero de 2026.

La fecha establecida responde a la recomendación efectuada por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Estadísticas de Precios sobre algunos de los beneficios que aportará la implementación del nuevo IPC el primer mes del año calendario:

- ayuda a la interpretación y el análisis, tanto para para las comparaciones interanuales -que estarán empalmadas con el IPC vigente- como para la

¹ Según estimaciones del Centro de Economía Política Argentina.

² Ver: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-GacetillaCompleta-509>

variación anual acumulada, que permiten una lectura continua de la evolución de precios durante el año;

- *garantiza la coherencia clasificatoria internacional a lo largo del año calendario, con la adopción del COICOP 2018, vigente desde 2023, que introduce una canasta ampliada a 13 divisiones y mejoras en su estructura interna;*
- *permite contar con precios medios coherentes y consistentes para las operaciones estadísticas que lo requieran;*
- *asegura la consistencia para las cuentas nacionales, al evitar ajustes posteriores del índice cuando se lo utiliza como deflactor anual para el año calendario.*

En síntesis, constituye la opción más robusta en términos de comparabilidad, claridad interpretativa y comunicacional durante el primer año de implementación”.

El INDEC calculaba -y calcula- el IPC utilizando la ENIGHo 2004/2005, con una estructura actualizada a diciembre de 2015 y precios relevados a valores corrientes. Esta combinación implica que el índice se apoya en patrones de consumo que no reflejan la estructura real del gasto de los hogares argentinos.

Como consecuencia de esta desactualización, los fuertes incrementos en tarifas de servicios públicos y transporte, especialmente concentrados durante el primer semestre de 2024, se encuentran subestimados en la medición de la inflación, dado que estos rubros tienen hoy un peso significativamente mayor en la canasta real de consumo que el asignado por los ponderadores vigentes.

Pese al anuncio de octubre de 2025, la renuncia de Lavagna coincidió con la confirmación por parte del Ministro de Economía respecto a que se continuaría aplicando la metodología anterior. Señaló que el INDEC no modificaría la canasta de consumo utilizada para el cálculo del índice hasta tanto se considere “consolidado el proceso de desinflación”³, introduciendo así un criterio de oportunidad política en una decisión que debería regirse exclusivamente por estándares técnicos y estadísticos.

³ Entrevista en el programa “Pan y circo”, Radio Rivadavia, AM 630, disponible:
<https://www.youtube.com/watch?v=LfK CtBB1GSk>

De hecho, el anuncio del Ministro Caputo se da en el marco de la reducción de subsidios anunciada por el Gobierno nacional a partir de enero de 2026. En otras palabras, las diferencias entre las metodologías supondrían más divergencias entre los resultados del IPC.

Asimismo, el Ministro Caputo después -en fecha 3 de febrero- señaló en la red social X que, efectivamente, la diferencia entre las metodologías de cálculo ya existía. De esta manera, habría adelantado datos estadísticos aún no publicados, en contravención con el artículo 13 de la ley 17.622 de funcionamiento del INDEC y del servicio estadístico nacional, que prescribe: *"Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligadas a guardar sobre ellos absoluta reserva"*⁴.

En resumen, lo expuesto determina graves consecuencias sociales, económicas y políticas.

Por un lado, vale mencionar que el Fondo Monetario Internacional (FMI) escribió en la primera revisión del último acuerdo firmado con Argentina que *"se espera que el INDEC publique a finales de 2025 el Índice de Precios al Consumidor actualizado, basado en la encuesta de gastos de los hogares de 2017-18, para reflejar mejor los cambios estructurales en los patrones de costos y mejorar la calidad de los datos"*⁵.

Además, esta subestimación de la inflación no es neutra en términos distributivos. Los principales afectados son, una vez más, los jubilados, pensionados y los trabajadores. La medición del IPC es un insumo central para la actualización de jubilaciones, pensiones y asignaciones, por lo que una inflación artificialmente menor se traduce en menores ingresos reales para los sectores más vulnerables y para quienes dependen de mecanismos de movilidad indexados.

En paralelo, las irregularidades en las mediciones surgen en un contexto de ajuste y deterioro salarial. Por cierto, se ha señalado que el Gobierno habría intervenido la medición del IPC por su impacto en ocasión de negociaciones paritarias⁶.

⁴ Ver: <https://x.com/LuisCaputoAR/status/2018681648850575506>

⁵ Informe FMI número 25/219, agosto de 2025, página 22, párrafo número 35.

⁶ Consultar: <https://www.iprofesional.com/economia/447384-cual-es-la-verdad-detras-de-la-polemica-en-el-indec-por-el-nuevo-ipc-inflacion>



Y el problema también tiene implicancias en términos de seguridad jurídica y financiera. La inconsistencia metodológica del IPC abre la puerta a eventuales reclamos de tenedores de títulos públicos ajustados por inflación, especialmente aquellos emitidos bajo jurisdicción extranjera, al poner en cuestión la credibilidad, consistencia y comparabilidad internacional del índice utilizado para su actualización.

Por último, lo ocurrido exhibe las presiones del Gobierno sobre el INDEC. El INDEC debe consolidarse como organismo técnico y funcionar con transparencia.

Por esas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

Diputada Julia Strada

Diputado Sergio Palazzo

Diputada Paula Penacca

Diputada Victoria Tolosa Paz

Diputada Roxana Monzón

Diputada Lorena Pokoik

Diputada Sabrina Selva

Diputado Juan Carlos Molina

Diputado Carlos Castagneto

Diputado Vanesa Siley

Diputado Agustín Rossi